

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1348/18

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 22 de marzo de 2018, acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por expedición, copia y diligencia de documentos, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda la misma aprobada definitivamente, publicándose el texto de la Ordenanza que ha sido aprobada en cumplimiento del artículo 17.4 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 5 de la citada Ordenanza quedando redactado como sigue a continuación:

“ARTÍCULO 5. CUOTA.

Estará constituida por la clase o naturaleza del documento tramitado o expedido por la Administración Municipal según el siguiente baremo.

TIPO DE DOCUMENTO	TARIFA
Por expedición de certificaciones de actos o acuerdos	6,00 €
Por expedición de certificados que exijan informe de la Policía Local, que requieran comprobación efectiva de este servicio.	20,00 €
Por copias de planos en B/N, ancho fijo A0, cuota mínima (incluye 50 cms)	3,00 €

”

Contra el acuerdo de modificación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arenas de San Pedro, 23 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.